

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME SEGUIMIENTO MAPA DE RIESGOS
PROCESO
GRUPO INTERNO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA
CALIDAD
VIGENCIA 2020

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno, en cumplimiento del plan de trabajo de la vigencia 2021 y atendiendo el rol de Evaluación y Seguimiento conferido por la Ley 87 de 1993 , en especial en su artículo 2 literal f “(...) *Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos*”, en consonancia con el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.*” Artículo 2.2.21.5.3 *De las Oficinas de Control Interno, indica: “Las Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la Gestión del Riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control (...)*”, en anuencia con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

De la misma forma, la OCI acogiendo lo dispuesto en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la que se establecen directrices y pasos para la administración del riesgo y el diseño de controles, donde se involucran los elementos, el análisis y la evaluación, entre otros aspectos a tener en cuenta en la elaboración del mapa de riesgos, controles y evaluaciones, para entidades públicas; al igual que la normatividad interna de la Universidad Pedagógica Nacional, guía GUI002GDC y procedimiento, mediante el PRO009GDC “*Procedimiento para la Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos*”, se realizó el seguimiento y evaluación a los mapas de riesgos formulados y sus controles formulados por el Grupo Interno Para El Aseguramiento De La Calidad.

OBJETIVO

Realizar seguimiento y evaluación a las acciones establecidas en el mapa de riesgos, valorando si los controles definidos para cada riesgo son efectivos y contribuyen a minimizarlo o a que no se materialice afectando de manera negativa el cumplimiento de los objetivos del proceso e institucionales.

NORMATIVIDAD

- Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los

mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

- Decreto 648 de 2017 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública”.
- Guía para la Formulación de Mapas de Riesgos GUI002GDC
- Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública en la versión 04 de Octubre de 2.018
- Procedimiento Formulación y Actualización de Mapas de Riesgos PRO009GDC.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LOS RIESGOS IDENTIFICADOS

Código y nombre del riesgo/ zona de riesgo	Acción de Control y Fecha de Implementación	Descripción del control	Evaluación
<p>GAC-R01 Pérdida o no renovación del registro calificado y/o acreditación de calidad institucional y/o de programas por decisión del MEN y/o el CNA.</p> <p>Zona de riesgo/ Baja</p>	<p>Dar continuidad a la aplicación de los controles establecidos por el proceso</p> <p>Indicador: No. de asesorías de seguimiento y acompañamiento realizadas/No. de asesorías de seguimiento y acompañamiento solicitadas por programas o facultad.</p> <p>Fecha de implementación: permanente</p>	<p>1. Los profesionales del grupo de Aseguramiento de la Calidad, realizan seguimiento y acompañamiento a los programas académicos de la Universidad en sus procesos de autoevaluación y presentación de documentos que dan respuesta a los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional - MEN y el Consejo Nacional de Acreditación - CNA en los procesos de acreditación y registro calificado.</p> <p>2. La coordinación del Grupo de</p>	<p>1. Dentro de las evidencias aportadas por el Grupo Interno para Aseguramiento de la Calidad Académica – GAA, se revisaron 30 registros, entre los cuales se encontraban: informes de primera y segunda autoevaluación, informes finales, conceptos técnicos y revisión de planes de mejoramiento; así mismo, se dieron a conocer a la Oficina de Control interno un total de 27 actas o resúmenes de reunión para el proceso de registro calificado, 76 correspondientes a acreditación, 4 a otras asesorías y 11 listas de asistencia de actividades ejecutadas por el equipo de acreditación institucional. Dichos registros son el resultado del proceso de asesoramiento, seguimiento y acompañamiento que se lleva a cabo por parte del GAA para la consecución de la renovación del registro calificado y/o la acreditación de calidad institucional y/o de programas académicos.</p> <p>2. Se realiza el envío de alertas a todas las facultades, describiendo sus respectivas alertas para cada uno de sus programas académicos, con las respectivas fechas de vencimiento para entrega de reportes para sus registros calificados, revisiones requeridas por parte del Grupo Interno para Aseguramiento de la Calidad Académica – GAA y fechas de cargue en SACES-MEN o SACES-CNA, dando</p>

		<p>Aseguramiento de la calidad, realiza el envío de Informe de Alertas a las Facultades y programas académicos de forma cuatrimestral.</p>	<p>plazo para realizar sus ejercicios de autoevaluación de forma oportuna y evitar la pérdida del respectivo registro calificado o acreditación.</p> <p>El GAA aportó las respectivas evidencias de alerta para los 3 cuatrimestres: abril, agosto y diciembre de 2020, para cada una de las facultades: Bellas Artes, Ciencia y Tecnología, Educación, Educación Física, Humanidades y Doctorado Institucional.</p> <p>La acción de tratamiento fue eficaz para la dependencia evaluada, sin embargo se sugiere que para cada acción se formule un indicador de medida, que permita verificar la efectividad y eficiencia del control.</p>
<p>GAC-R02 Retraso por parte del Ministerio de Educación Nacional MEN y/o el Consejo Nacional de Acreditación CNA en el otorgamiento o renovación de registro calificado y/o acreditación de calidad y/o actos administrativos que avalan la modificación del registro calificado.</p> <p>Zona de riesgo/Baja</p>	<p>Dar continuidad a la aplicación de los controles establecidos por el proceso</p> <p>Indicador: No. de procesos sin respuesta por parte del MEN y/o el CNA (acorde con las fechas de vencimiento de los procesos)</p> <p>Fecha de implementación: permanente</p>	<p>1.Comunicación al interior de los programas académicos frente a la situación que se esté presentando con los procesos con el MEN y CNA.</p> <p>2.Gestión de parte de la Rectoría a través del representante del MEN en el Consejo Superior Universitario.</p> <p>3.Comunicación permanente con el MEN y el CNA con el fin de conocer oportunamente las razones de retraso en el otorgamiento de una acreditación o de registro calificado.</p>	<p>Durante el período evaluado – vigencia 2020, el Grupo Interno para el Aseguramiento de la Calidad Académica – GAA, presentó un total de 4 comunicaciones relacionadas con los procesos con el Ministerio de Educación Nacional MEN y/o el Consejo Nacional de Acreditación CNA, con las siguientes fechas de referencia: 3 de enero, 5 de marzo, 24 de marzo y 10 de septiembre de 2020 correspondientemente.</p> <p>También se aportó la radicación de un recurso de reposición contra la Resolución 011426 del 2 de julio de 2020 que renueva el registro calificado de la Licenciatura en Educación Comunitaria y su respectiva respuesta efectiva por parte del MEN del 31 de agosto de 2020 con No. Radicado 2020-ER-155203.</p> <p>Se recomienda al proceso revisar la formulación del riesgo, toda vez que el retraso materializado por otra entidad no es un riesgo propio, lo que impide el ejercicio de controles eficientes para mitigar el mismo, a menos que este riesgo y control obedezcan a la competencia de la UPN y al cumplimiento de requisitos previos a la presentación de estos requisitos.</p> <p>Se sugiere reformular y adecuar los controles, acorde con las acciones propuestas y el indicador.</p>

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Producto del seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno, al mapa de riesgos de gestión, formulado por el Grupo Interno para el Aseguramiento de la Calidad Académica – GAA, se logró evidenciar:

1. La dependencia evaluada ha dado cumplimiento a cada uno de los controles establecidos para la vigencia 2020, sin embargo, estos controles no guardan estrecha relación con las acciones y el riesgo formulado, lo que puede materializar el riesgo o generar debilidades en el control.
2. Se recomienda a la dependencia mantenerse actualizada en toda la información relacionada con el debido registro ante SACES-MEN y SACES-CNA, entendiendo que por la situación particular de pandemia por Covid-19, pueden surgir cambios de último momento en la metodología de registro y esto equivale a un riesgo muy alto que afecta la disponibilidad y la calidad de todos los programas académicos que actualmente ofrece la Universidad Pedagógica Nacional y que puede afectar dentro de la valoración del riesgo ACA-R02, la frecuencia o intensidad con la que este riesgo se presenta actualmente para la dependencia.
3. Como ya se había precisado en informes anteriores, es necesario que la dependencia, actualice, replantee o reformule el mapa de riesgos.

Por lo expuesto y acorde con la evaluación efectuada, la Oficina de Control Interno dentro de la competencia que le asiste en estos seguimientos, procede a indicar, sugerir o recomendar, lo siguiente:

1. Tener presente en la revisión periódica del mapa de riesgos, dentro del ejercicio de autocontrol como primera línea de defensa, el análisis exhaustivo de los factores externos e internos como la fuente principal de identificación de riesgos y oportunidades, entendiendo que este contexto del proceso permitirá atacar directamente los riesgos de forma completa y acertada.
2. Se sugiere evitar que la formulación del riesgo, inicie con palabras negativas como: "No...", "Que no...", o con palabras que denoten un factor de riesgo, o desviación del control, tales como: "ausencia de...", "Falta de...", "Poco (a)...", "Escaso(a)...", "Insuficiente...", "Deficiente...", "Debilidades en...", "Limitación en...", y en cambio, buscar frases que involucren la definición del riesgo en términos de la posibilidad de ocurrencia, facilitando la comprensión y alcance del mismo.
3. Verificar la clasificación de los tipos de controles desde el punto de vista del accionar de los mismos en las diferentes etapas del proceso (antes, durante o después) lo cual favorece el análisis sobre los mejores controles que pueden prevenir la verdadera materialización del riesgo prefiriendo aquellos que sean preventivos, es decir, que vayan hacia las causas del riesgo. Gestionar en aras de la mejora continua del proceso, la ejecución de controles de tipo automático y con ello minimizar la materialización del riesgo.

4. En el diseño de los controles se sugiere al área evaluada, tener en cuenta la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública versión 04 de octubre 2018, en la cual se precisa: definir el responsable del control, la periodicidad del seguimiento, el propósito del control (mitigar, disminuir, eliminar), establecer el cómo se realiza la actividad de control, el seguimiento a las desviaciones del mismo y el registro de la evidencia de la ejecución del control.
5. Proceder con la formulación de las diferentes oportunidades que tiene el proceso, siendo estas una herramienta a favor para prevenir la materialización de los riesgos.
6. Incluir en la formulación del mapa riesgos, los relacionados con aspectos de fraude, interno o externo, con fallas tecnológicas, para asegurarse que dentro de los cambios contemplados en la reformulación de su mapa de riesgos no solo se asocien aquellos que tienen relación con la ejecución y administración de procesos y por ende, se evite incumplir lo indicado en la Guía para la Administración de Riesgos y el diseño de controles en entidades públicas del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Fecha de elaboración: 26 de octubre de 2021



ARELYS VALENCIA VALENCIA
Jefe Oficina de Control Interno

Realizado por: Adriana León Naizaque
Revisado: Maggiber Hernández P